



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.863  
Lunes 19 de Abril de 2021  
Edición de 24 Páginas

## RECAUDACION

### Abril / 2021

05 al 15 \_\_\_\_\_ \$ 60.507.-  
16 \_\_\_\_\_ \$ 9.155.-  
**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 69.662.-**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gob.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO-2021-540-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00595200-GDESDE-JP#MGSC S/ Pago de factura por la provisión de Sanitizantes al Personal Policial afectado a los diversos Operativos de Control Sanitario COVID-19.-

VISTO: El EX-2020-00595200-GDESDE-JP-MGSC.-

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el reconocimiento de hecho consumado y el pago de la factura Tipo "B" N° 00001-00000086 del 20 de Noviembre de 2.020, emitida por la firma "DISTRIBUCIÓN & SERVICIOS VÍCTOR HUGO" de Víctor Hugo Sanchez, por un importe de \$1.745.220,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte C/00/100) correspondiente a la provisión de sanitizante al 97% destinados al Personal Policial en la implementación de los Operativos de Control Sanitario en el marco de la pandemia COVID-19.

Que, obra Parte de Imputación Presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia en la Jurisdicción y programa correspondiente.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, en su intervención analiza la documental obrante, teniendo en su consideración las circunstancias objetivas ocasionadas por la Pandemia mundial, concluye que no existe objeción legal para proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe la Contratación y autorice el pago de la factura..

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, teniendo en consideración la normativa en materia de emergencia sanitaria establecida en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de necesidad y Urgencias N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20, que prorrogan al aislamiento social como preventiva y obligatoria, establecido por Decreto Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/200, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, y 1307/20, de adhesión a las

normas nacionales, concluye que la procedencia de esta contratación, radica en la excepcionalidad e imprevisibilidad de la situación surgida como consecuencia de la pandemia mundial, que no registra antecedentes en la historia administrativa de este organismo, ni de la Provincia, por Ello debe darse continuidad al presente trámite, encuadrándose en las acordadas 09 y 14/05

Que, Fiscalía de Estado en su intervención habiendo analizado los informes técnicos y contables de constatación efectuados por las áreas competentes y la verificación de parte del Departamento de Causas Fiscales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se pudo constatar la efectiva contratación y recepción de los bienes adquiridos cuyo pago se reclama, por lo que, el presente trámite se encuentra en condiciones de proseguir la gestión, resultando de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 9 y 14/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia referente al reconocimiento del hecho consumado y al pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000086 del 20 de Noviembre de 2.020, emitida por la firma "DISTRIBUCIÓN & SERVICIOS VÍCTOR HUGO" de Víctor Hugo Sánchez, por un importe de \$1.745.220,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte C/00/100) correspondiente a la provisión de sanitizante al 97% (detallados en factura adjunta), destinados al Personal Policial en la implementación de los diversos Operativos de Control Sanitario en el marco de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$1.745.220,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte C/00/100), en la Jurisdicción 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 299 "Otros bienes de consumos varios".

-ARTICULO 3°.- Una vez concluido

el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

-ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

#### DECRETO-2021-541-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte 9240-33-2020 -

Reajuste Tarifario - Firma CENTURION

VISTO: El Expediente N° 9240 -

Código 33 - Año 2020, por el cual la firma CENTURION de Juan Carlos Orieta. Solicita reajuste tarifario por el servicio de vigilancia en el Centro Integral de Salud Banda;y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue adjudicado por Licitación Pública y Escrita N° 02/18, aprobada mediante Decreto N°2019/2368-E-GDESDE-SGG; Que de fs. 3 a 6 obra Certificación de Costos 09-2019 al 06-2020, debidamente certificado por profesional competente, de la cual se observa que el incremento registrado en el período 09-2019 al 06-2020;

Que desde fs. 14 a 23 se adjuntan copias simples de Pliegos de especificaciones Particulares y Anexo de la mencionada Licitación;

Que a fs. 24 Asesoría Contable del Ministerio de Salud expresa que la solicitud planteada en autos resulta factible en el marco de antecedentes existentes por causas análogas, con una readecuación tarifaria de \$130; teniendo en cuenta que el estudio de costos presentado por la firma centurión es de Junio/2020;

Que a fs. 31 y vta. Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que se encuentra dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación, por acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1666 requiere informe que son agregados en fs. 35 a 37 y Dictamen Legal de este Ministerio que se acompaña en fs. 38 y 39;

Que a fs. 42 Asesoría Contable del Ministerio de Salud informa que el reajuste tarifario se aplicara a partir del periodo de Diciembre 2020 (01/12/2020),

en un porcentual del 44,45% (incremento de \$ 90 a \$130);

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Incremento del 44,45% en concepto de Reajuste Tarifario, a partir del periodo de Diciembre 2020 (01/12/2020), a favor de la firma CENTURION de Juan Carlos Orieta, por el servicio de vigilancia en el Centro Integral de Salud Banda, adjudicado por Licitación Pública y Escrita N° 02/18, aprobada mediante Decreto N° 2019/2368-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2021-542-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00428012-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio - Comisión Municipal de San José del Boquerón - Ref. Esc. Secundaria Anexo Esc. N°806 El Ceibal

VISTO: EX- 2021- 00428012-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de San José del Boquerón, departamento Copo.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de arreglos de pisos, revoque, pintura y sanitarios de la Escuela Secundaria Anexo Escuela N°806 El Ceibal de la localidad de San José del Boquerón, departamento Copo.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura,

colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de San José del Boquerón, departamento Copo, para efectuar las obras de arreglos de pisos, revoque, pintura y sanitarios de la Escuela Secundaria Anexo Escuela N°806 El Ceibal de la localidad de San José del Boquerón, departamento Copo, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVS (\$3.957.046,40), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**C. P. N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2021-543-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00266283-GDESDE-JGM - Homologación de RESOL-2021-600-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2021-00266283-GDESDE-JGM y la RESOL-2021-600-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la provisión de raciones alimentarias fortificadas para el "Programa Mis Primeros 1.700 Días", creado con el propósito de acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños y mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad social;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2021-600-E-GDESDE-JGM, se dispone el pago a la firma proveedora de las raciones alimentarias, y determina que la misma se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición

adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-600-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO-2021-544-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00426451-GDESDE-DDE#MGS- CONVENIO-COMISIÓN MUNICIPAL POZO DEL TOBA

VISTO: EX- 2021- 00426451-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Pozo del Toba, departamento Juan Felipe Ibarra.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción de patio cubierto, fogón y refacción en el establecimiento educativo; Escuela Nro.699 de la localidad de San Martín, perteneciente al Departamento Juan Felipe Ibarra.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Pozo del Toba, departamento Juan Felipe Ibarra, para efectuar las obras de construcción de patio cubierto, fogón y refacción en el establecimiento educativo; Escuela Nro. 699 de la localidad de San Martín, perteneciente al Departamento Juan Felipe Ibarra, por el monto total de pesos

C U A T R O M I L L O N E S NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 4.947.243,33), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio

enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**  
**C. P. N. Atilio Chara**

#### DECRETO-2021-545-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00174351-GDESDE-AUERT#MJDH-Modificación Presupuestaria-TRANSFERENCIAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00174351-GDESDE-AUERT#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa: 17- "Prevención, Capacitación y Reparación de las Contingencias de los Riesgos de Trabajo", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 535- "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Riesgo de Trabajo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2.021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

#### PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 174351 AUERT21

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                             | IMPORTE        |
|-----------|-------|----------|----------|-------------|---------|----------------|------------------------------------------------------|----------------|
| 12        | 22    | 00       | 01       | 51          | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                                    | -20,000,000,00 |
| 14        | 17    | 00       | 00       | 01          | 535     | 10             | TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES | 20,000,000,00  |

#### PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 174351AUERT21

##### DETALLE DE OBRAS

##### FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

| JUR.          | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION       | MODIF. EN \$ |
|---------------|-------|--------|-------|------|---------|--------------------|--------------|
| 12            | 22    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a Determinar | -20.000.000  |
| TOTAL GENERAL |       |        |       |      |         |                    | -20.000.000  |

## PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 174351 AUERT21

## DETALLE DE TRANSFERENCIAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

| JUR. | PROG. | SUBP. | PROY. | ACT./OBRA | FINANC. | PARTIDA | PARTIDA SUBPARCIAL |                                        | MONTO EN \$ |
|------|-------|-------|-------|-----------|---------|---------|--------------------|----------------------------------------|-------------|
|      |       |       |       |           |         |         | COD.               | DENOMINACION                           |             |
| 14   | 17    | 00    | 00    | 01        | 10      | 535     | 006                | Ley 24.557 Riesgo Trabajo de la Nación | 20.000.000  |

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

## DECRETO-2021-546-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00365195-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00365195-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Desbosque, Destronque y Limpieza en Zona de Préstamo en Rutas Provinciales: 1) Nueva Esperanza - El Ojito - El Remate - Dpto. Pellegrini y 2) Mistol Puesto - Las Cejas - Río La Guardia - Dpto. Figueroa, Movimiento de Suelo con Retroexcavadora: 1) Ruta Prov. N° 4, Excavación s/Puente en Río Urueña - Dpto. Pellegrini y 2) El Palomar - Las Cejas, Excavación de Préstamos para Alteo de Terraplén - Dpto. Jiménez, Departamentos: Pellegrini, Figueroa y Jiménez", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

## PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 365195CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

| CODIGO | DETALLE                                 | JUR/ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|--------|-----------------------------------------|---------|----------------|------------------------|
| 23111  | DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL | 00      | 20.000.000,00  | 20.000.000,00          |
|        | TOTAL DE RENTAS GENERALES               |         | 20.000.000,00  | 20.000.000,00          |
|        | TOTAL DE RECURSOS                       |         | 20.000.000,00  | 20.000.000,00          |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 365195CPVMOP21

| JUR/ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                  | IMPORTE        |
|----------|-------|----------|----------|------------|---------|----------------|-------------------------------------------|----------------|
| 12       | 26    | 00       | 01       | 51         | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                         | -20.000.000,00 |
| 40       | 97    | 00       | 00       | 05         | 922     | 10             | CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA | 20.000.000,00  |
| 54       | 11    | 00       | 08       | 61         | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                         | 20.000.000,00  |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 365195CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

| JUR.  | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINAN. | DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MODIF. EN \$ |
|-------|-------|--------|-------|------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 12    | 26    | 00     | 01    | 51   | 10     | Obras a Determinar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | -20.000.000  |
| 54    | 11    | 00     | 08    | 61   | 10     | Desbosque, Destronque y Limpieza en Zona de Préstamo en Rutas Provinciales:<br>1) Nueva Esperanza - El Ojito - El Remate - Dpto. Pellegrini<br>2) Mistol Puesto - Las Cejas - Río La Guardia - Dpto. Figueroa<br>Movimiento de Suelo con Retroexcavadora:<br>1) Ruta Prov. N° 4, excavación s/Puente en Río Urueña - Dpto. Pellegrini<br>2) El Palomar - Las Cejas, excavación de Préstamos para Alteo de Terraplén - Dpto. Jiménez<br>Localidades: Varias<br>Departamentos: Pellegrini, Figueroa y Jiménez | 20.000.000   |
| TOTAL |       |        |       |      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0            |

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2021-547-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX 2020-37914-GDESDE-UESRRD#MAMA - Adjudicación - Rectificación y Readequación del Cauce del Canal Jume

VISTO: El Expediente Electrónico 2020 37914 GDESDE UESRRD#MAMA y el Decreto 2020- 1445-E-GDESDE-GSDE de 09 de septiembre de 2.020;

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "RECTIFICACIÓN Y READECUACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL DISTRITO JUME ESQUINA" y se autoriza a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, al llamado a Licitación Pública y Escrita,

con un Presupuesto Oficial de \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta Millones) con un plazo para su ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 11 de diciembre de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Pre adjudicación designada mediante RESOL 2020 549110 GDESDE UESRRD#MAMA del organismo licitante;

PRIMER OFERENTE: Empresa AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L. presenta documentación que no cumple con los requerimientos formales requeridos, por lo que se rechaza en forma automática en concordancia al Art. 6, Punto 3 inc "b" del PBCG, por lo que se devuelve sin abrir el Sobre N° 2;

SEGUNDO OFERENTE: Empresa MOVISU S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego en papel y digital.

Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCIÓN SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 308.312. Cotiza por la suma de \$ 59.999.999,55 que prácticamente coincide con el Presupuesto Oficial; Que con fecha 06 de noviembre de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, y, aconseja preadjudicar a la firma MOVISU S.R.L. por la suma ofertada de \$ 59.999.999,55 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos), en consecuencia su

propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado; Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen IF 2021 409268GDESDE TDEC de fecha 16 de marzo de 2021 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en IF2021 435151 GDESDE FDE de fecha 19/03/21; Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 08/20 llevada a cabo por la Unidad Ejecutora

del Servicio de Riego del Río Dulce, para la ejecución de la obra: "RECTIFICACIÓN Y READECUACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL DISTRITO JUME ESQUINA" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MOVISU S.R.L. por la suma de \$ 59.999.999,55 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos) y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente. ARTICULO 2º: AUTORIZASE al

señor Intendente de Riego, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, Proyecto 03, Obra 77, Partida 421, Trabajos Públicos. Mantenimiento y Mejoras en los Sistemas de Riego del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sud Segunda Sección.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO-2021-548-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00281377-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00281377-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N°265", Localidad Machaguay Huanchina, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

#### PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 281377 DAPMOP 21

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO          | IMPORTE       |
|-----------|-------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|---------------|
| 12        | 21    | 00       | 01       | 51          | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS | -8.000.000,00 |
| 17        | 22    | 00       | 03       | 51          | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS | 8.000.000,00  |

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 281377 DAPMOP 21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR.  | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION                                                               | MODIFICACION EN \$ |
|-------|-------|--------|-------|------|---------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 12    | 21    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a determinar                                                         | -8.000.000         |
| 17    | 22    | 00     | 03    | 51   | 10      | Escuela N° 265<br>Localidad: Machaguay Huanchina<br>Departamento: Figueroa | 8.000.000          |
| TOTAL |       |        |       |      |         |                                                                            | 0                  |

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-549-E-GDESDE-  
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29  
DE MARZO DE 2021Referencia: EX-2020-00497188-  
GDESDE-JP#MGSC S/ Pago de factura  
por la provisión de Producto Sanitarios,  
destinados al personal policial afectado a  
los controles COVID-19VISTO: El EX-2020-00497188-E-  
GDESDE-JP#MGSC.-**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00001-00000084 del 13 de Noviembre de 2.020, emitida por la firma "DISTRIBUCIÓN & SERVICIOS VÍCTOR HUGO" de Sanchez Victor Hugo, por un importe de \$399.870,00 (Pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta C/00/100) correspondiente a la provisión de Litros de alcohol al 98% destinados al Personal Policial en la implementación de los Operativos de Control Sanitario en el marco de la pandemia COVID-19.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia en la Jurisdicción y programa correspondiente.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, en su intervención analiza la documental obrante, teniendo en su consideración las circunstancias objetivas ocasionadas por la Pandemia mundial, concluye que no existe objeción legal para proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe la Contratación y autorice el pago de la factura..

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, teniendo en consideración la normativa en materia de emergencia sanitaria establecida en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de necesidad y Urgencias N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20, que prorrogan al aislamiento social como preventiva y obligatoria, establecido por Decreto Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/200, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, y 1307/20, de adhesión a las normas nacionales, concluye que la procedencia de esta contratación, radica en la excepcionalidad e imprevisibilidad de la situación surgida como consecuencia de la pandemia mundial, que no registra antecedentes en la historia administrativa de este organismo, ni de la Provincia, por ello debe darse continuidad al presente trámite, encuadrándose el trámite en las acordadas 09 y 14/05.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen establece que por los expuesto y habiéndose constatado la efectiva provisión del Alcohol al 98%, conforme surge de los informes técnicos respectivos, serian de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 9 y 14/05 del Tribunal de Cuentas, dándose continuidad al trámite respectivo,

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia referente al pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000084 del 13 de Noviembre de 2.020, emitida por la firma "DISTRIBUCIÓN & SERVICIOS VÍCTOR HUGO", de Sanchez Victor Hugo por un importe de \$399.870,00 (Pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta C/00/100) correspondiente a la provisión de alcohol al 98% (detallados en factura adjunta), destinados al Personal Policial en la implementación de los diversos Operativos de Control Sanitario en el marco de la pandemia COVID-19, por los conceptos emitidos en los considerando.

ARTICULO 2°.-Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$399.870,00 (Pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta C/00/100), en la Jurisdicción 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 299 "Otros bienes de consumos varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil de la Ciudad de La Banda de 1ra. Nominación: Autos caratulados **"CARABAJAL DE CANO GLADYS LEONOR S/SUCESION" EXPTE. 136036.-** Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante GLADYS LEONOR CARABAJAL DE CANO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Fdo: Dra. María Silvia Grand, Secretaría autorizante.

N°754 - e.15 abril - v.19 abril - p.90 - \$150

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

**EXPEDIENTE: 1131726 - REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO RIO SEGUNDO, 16/09/2015.-** Advirtiendo la proveyente que por un error material e involuntario mediante de fecha 11/09/2015 se declaró rebelde al co demandando Carlos Marcelo Araoz, siendo este el letrado patrocinante del demandado, déjese sin efecto el decreto mencionado, el solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados Héctor Hugo Crotto y María Esther Unia. NOTIFIQUESE. -"

GUTIERREZ, MARCELO ANTONIO - Secretario Juzgado 1ra. Instancia

N°760 - e. 15 abr - v. 21 abr - p. 120 - 240

**EDICTO SUCESION**

Justicia de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: **"NAZAR MARIO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Estando justificado el fallecimiento del Sr. MARIO ESCOBAR HECTOR DELIBANO,** con el acta de defunción glosada a fs. En autos: a fs. 08 de autos, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos

que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Juez Dra. María J. Ponce: Secretaria Dra. María A. Ceruti.

Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2021.-

Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO- Jueza

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°769 - e.16 abril - v. 20 abril - p.170 - \$240

**EDICTO SUCESION**

JUZGADO CIVIL y COMERCIAL DE 3° NOM., COLEGIO DE JUECES N°1, SECRETARIA DEL PROCESO; AUTOS: **"ROJAS, ARISTOBULO ARGENTINO s / SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 684.461).** Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROJAS, ARISTOBULO ARGENTINO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Liberal".- Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos

N° 776 - e.16 abril - v.20 abril - p.75 - \$135

**EDICTO SUCESION**

En los autos **"Expte. N°.: 34.466/2021 - MERA, MARIA NOEMI DEL VALLE s/ SUCESION AB-INTESTATO",** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: "Añatuya, marzo 15 de dos mil veintiuno. - {...} Atento a las constancias y encontrándose acreditado el deceso de MARIA NOEMI DEL VALLE MERA, conforme surge del acta de defunción adjunta a fs. 2, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese

y emplácese, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero. - {...} Fdo.: Juez DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, secretaria DRA. PAOLA A. FIORETTI. Añatuya, marzo 31 de 2021.

DRA. PAOLA FIORETTI - secretaria 2° N°778 e.16 abril - v.20 abril - p.150 - \$120

**EDICTO DE LEY**

Colegio de Jueces N° 2 de la ciudad de Santiago del Estero, en autos **"LOPEZ LUIS FRANCISCO S/SUCESION EXPTE N° 685738".** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. LOPEZ LUIS FRANCISCO, para que en el término de treinta días al de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo: DR. MACIAS LUIS R Juez/a, ante mi Dra. Torres de Santucho María I., Secretaria de Procesos. - N°779 e.16 abril - v. 20 abril - p.75 - \$135

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, en **Expte. N°34.296/20 autos "MORENO SEVERO S / SUCESION AB-INTESTATO",** Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MORENO SEVERO, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 09 de febrero del 2021.

Dra. SILVINA TERESITA MANSILLA - secretaria

N°781 e.16 abril - v.20 abril - p .50 \$100

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N° 34.361 "CHAZARRETA SIMON IJUDAS Y/O CHAZARRETA SIMON**

**IJUDAS Y LUCERO MARINA BEATRIZ S/SUCESION**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los causantes SIMON IJUDAS CHAZARRETA Y/O SIMON IJUDAS CHAZARRETA Y BEATRIZ MARINA LUCERO para que comparezcan hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 25 de marzo del 2021.

DRA. PAOLA FIORETTI- Secretaria 2°  
N°782 e.16 abril - v.20 abril - P. 75 - \$135

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría de Procesos. Autos: **EXPTE. N° 683.492.- "PONTI, ANIBAL contra SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PEDRO DIEZ E HIJOS, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** ha dictado el siguiente Decreto respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio T° 55 N°80 F° 61 del Año 1.954, de una Superficie según título de 68 HAS. 80 AS; designado como FRACCION PARTE DE LA COLONIA 15 PARTE DEL LOTE 36, ubicado en Ruta Provincial N° 6, de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, registrado el plano en la Dirección General de Catastro bajo N° 2569 Legajo 16 en Expediente N° 2468-28-19. Con los siguientes linderos de acuerdo título: Al Norte linda con parte de la Colonia 10 y en un pequeño martico con parte de la misma colonia 15, Al Sud linda con Colonia 21 "a" y con parte de la Colonia 21 "b", calle de por medio; Al Este linda con resto de la Colonia 15; Al Oeste linda con vías de Ferrocarril a Tintina. La superficie a prescribir es de 11 Has. 15 As. 01, 32 Cas. Y tiene los siguientes linderos y medidas: Al Norte Linda con Fracc. Parte de la Colonia 11 en posesión

de Martín Trejo y mide 730, 43 metros; Al Sud Linda con Ladrillaría Mario Escobar, David Navarro, Flia, Torres, Fabian Dorado y Flia. Nicolau y mide 798,55, 43 metros; Al Este Linda con camino vecinal de tierra y mide 165, 17 metros; y al Oeste linda con Ruta provincial N° 6 (pavimento) y mide 158,70 metros. Santiago del Estero, de Marzo de dos mil veintiuno Agréguese el oficio diligenciado y téngase presente. - Provéase la demanda: Por presentado, Dr. Von Rusz Cristian M, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones N° 1574 atento lo dispuesto por el art 43 del CPCC y real denunciado, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, dásese participación en representación de Ponti Anibal.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PEDRO DIEZ E HIJOS, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de

Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Córrese traslado de la demanda al demandado para que en el término QUINCE DIAS, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. - Habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado, citase por edictos a los accionado para que, dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr Defensor de

Ausentes.- A sus efectos publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir.- En caso de resultar fallida las diligencias precedentemente ordenadas, en virtud del Art 34 inc. 5 del CPCC, por razones de celeridad y economía procesal, podrán retirarse las mismas sin necesidad de petición expresa y con habilitación de días y horas, dejando constancia de cada libramiento. El letrado interviniente se encuentra facultado para cambiar el domicilio al cual dirige las mismas en la nueva pieza que al efecto confeccione. El que se tomara como domicilio denunciado a los efectos legales, aplicándose, si así correspondiere la ampliación de plazos dispuesta en los art 161 y 345 del CPCC. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Oficiase a los organismos indicados a los efectos de su remisión, de ser factible al momento de la audiencia preliminar, pudiendo en su defecto suscribirse los mismos en esa oportunidad. Atento a lo dispuesto por el Art 1905 CC y C., oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de Litis respectiva, conforme lo exige la norma de fondo precedentemente citada. - A lo demás oportunamente si correspondiere. - Notifíquese personalmente o por cédula.- sc Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL y Empleado CANO DE LEDESMA, SILVIA GRISELDA.

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos  
N°767 - e.16 abril - v.19 abril - p.600 - \$870

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil, Colegio 1° Secretaría de Transición **Expte. Nro.: 587456 ROMANO SENILLIANI CHRISTIAN DARIO contra CONCHA CORVALAN MARIA LEOCAIDA Y/O OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

Santiago del Estero, de Diciembre del dos mil veinte. Por recibido el informe diligenciado de la Policía de la Provincia. Atento al resultado negativo del mismo, provéase el escrito presentado por el Dr. Mario Nassif de fecha 14/10/20 en su parte pertinente. Atento las consecuencias de autos y no habiendo sido localizado el domicilio de la demandada María Leocadia Concha Corvalán, publíquese edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Provincia para que en el plazo de Diez días comparezca al proceso a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar en su lugar a la Sra. Defensora de Ausentes.- Fdo. Por: Juez Dr. MURATORE ANDRES.,  
DRA. ABATE, MONICA PATRICIA.  
Colegio 1° Secretaria  
Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -  
Colegio 1° Secretario/a  
N° 783 e.16 abril - v.19 abril P.150 \$190

**BANCO DE LA NACION  
ARGENTINA  
COBRO DE PESOS**

En autos caratulados "BANCO DE LA N A C I Ó N A R G E N T I N A C/SANDOVAL, MIGUEL AUGUSTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° 16281/2016, que se

tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Roxana Valeria Nazario se ha dictado el siguiente proveído: Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2021.-

Téngase presente lo manifestado por la letrada ocurrente. Conforme lo solicitado por la parte actora, déjese sin efecto la medida cautelar de embargo preventivo decretada en fecha 25/10/2016 (v. fs. 54/55). En atención a las constancias de autos y en razón de mantener un correcto orden procesal, a continuación, proveo la presente demanda teniendo en cuenta la participación otorgada a fs. 105 y la declaración de competencia de fs. 54/55vta.: Trayendo aparejada ejecución el título presentado (Pagaré N°8082257 del 12/12/2014) conforme a lo establecido por el Art. 523 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, requiérase el pago al demandado SANDOVAL, MIGUEL AUGUSTO (CUIL: 20-27472821-4) de la suma reclamada de \$50.667,09 con más la de \$25.333,54 que se calculan provisoriamente para acrecidas legales. Hágase saber asimismo al accionado, que el plazo para oponer excepciones está contemplado en el Art. 542 del CPCCN con más la ampliación prevista en razón de la distancia, en caso de corresponder

(Art.158 del CPCCN). A la reserva del Recurso Extraordinario Federal: téngase presente. A lo demás: oportunamente, si correspondiere. Teniendo presentes las constancias de autos (confr. fs. 25, 26 y vta., 60) de las cuales Surge que el domicilio especial en cuestión -República de Siria N°509- Frías S.E.- es inexistente al no encontrarse placa municipal con tal numeración, a fin de salvaguardar la garantía de defensa en Juicio, siendo el traslado de demanda acto de trascendental Relevancia y en uso de las facultades ordenatorias conferidas por el Art. 36 del CPCCN, notifíquese al demandado del presente proveído mediante edictos, los que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del presente juicio, debiendo cumplir la actora, en la oportunidad procesal correspondiente, con lo previsto al efecto en los Arts.146 y 147 del citado Código.

Fdo. GUILLERMO DANIEL MOLINARI, Juez Federal  
Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO -  
Secretaria  
N°768 - e.16 abril - v.19 abril - p.500 - \$700

## SECCION AVISOS VARIOS

**BANCO DE SANTIAGO DEL  
ESTERO S.A. - CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Convócase a los Accionistas del BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a las 18 horas en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529, Ciudad de Santiago del Estero, a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.  
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora que corresponden al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

3°) Consideración del resultado del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades.

4°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

5°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. De no reunirse el quórum necesario la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día.

Nota: A los efectos del art. 238 de la Ley General de Sociedades los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, pudiendo registrarse a través del envío de una comunicación electrónica al correo mazzoleni@bse.com.ar en formato PDF. Al momento de registrarse

los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio) a los efectos de mantenerlos informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Si los accionistas optan por actuar a través de representantes (art. 239 Ley General de Sociedades) deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, e informar los datos de contacto del apoderado. La Asamblea se llevará a cabo de manera presencial adoptándose los protocolos de distanciamiento social (DISPO) establecidos por las autoridades sanitarias. En caso que por normativa específica de autoridad competente la

Asamblea Ordinaria no pudiera llevarse a cabo de manera presencial, automáticamente se realizará en forma remota a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea (link de acceso a la herramienta) al correo electrónico declarado por los accionistas al momento de comunicar su asistencia. En tal supuesto la Asamblea se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por el Art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación con debido resguardo de los respaldos documental Santiago del Estero, Abril de 2021  
Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente del Directorio  
N°719 - e.13 abril - v.19 abril - p.445 - \$1.075

**AGUAS DE SANTIAGO S.A  
ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de Mayo de 2021 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 14 de Mayo a las 10,00 hs; a realizarse en la sede social, sita en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 23 iniciado el 1° de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, al 31 de Diciembre de 2020.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Diciembre del 2020.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 23.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021.

C.P.N- LUIS ALBERTO FALLO-  
Director

N°736 - e.14 abril - v.20 abril - p.275 - \$600

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS**

**DIRECCION GENERAL DE  
PLANEAMIENTO**

**LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/21**

**AUTORIZADO POR  
DECTO-2021-637-E-GEDESDE-  
GSDE**

**OBJETO:** "REFACCIONES AREA ADMINISTRATIVA EN EL MUSEO CASA DIAZ GALLO" - SUBSECRETARIA DE CULTURA-DPTO, CAPITAL EX-2021-00015786-GDESDE-DGP#JGM

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.845.918.84 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro centavos).-

**FECHA DE APERTURA: 04/05/2021 a 9:30 hs** o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de

Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero. sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** 3.000 (Son Tres Mil)

ARQ. ALDO HID - DIRECTOR  
e.15 abr -v.19 abr

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 35/2021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 258"P"**

**DE FECHA 22-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 521-25-2021**

**OBJETO:** "2.000 Alcohol líquido por litro, para la Dirección de Servicios Urbanos"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$420.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** "Dirección de Servicios Urbanos.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 29-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 04/05/2021  
Hora: 09:00**

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta

Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 14 de Abril de 2021.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°756 - e.15 abr - v. 19abr - p.166 - \$140

### CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

#### Convocatoria Pública N° 001-2021

"Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental" - Convocatoria Pública N° 001-2021 E.E N° 19750 00 01

En el marco del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales, los Gobernadores de las Provincias integrantes del Comité (Santa Fe, Chaco y Santiago del Estero), solicitaron al Consejo Federal de Inversiones (CFI) asistencia para la ejecución del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales (PDBAS) y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental"

Autorización y llamado a Convocatoria Pública: Resolución N° 2021/039.

Adquisición y consulta de Solicitud de P r o p u e s t a : <http://cfi.org.ar/nota/plan-director-de-los-recursos-hidricos-y-red-de-monitoreo-hidroambiental-de-la-region-de-los-bajos-submeridionales/>. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones hasta el día 2 de Junio de 2021 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil (\$ 143.395.000.-).

Acto de Apertura de Sobres: día 16 de Junio de 2021 a las 15:30 horas en el Consejo Federal de Inversiones, sito en la calle San Martín 871, Planta Baja, CABA.

Lic. IGNACIO LAMOTHE - Secretario

General

JOSE ALBERTO BARBAGALLO - Jefe de Area  
N°763 - e.16 abril - v.19 abril - p.191 - \$225

### COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS Convocatoria a Elecciones 2021

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero, convoca a sus matriculados a Elecciones a realizarse el día 31 de Mayo de 2021 de 17:00 a 20:00 hs., en su sede de calle Tucumán N° 329 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

Calendario Electoral

Est. Art.51. Exhibición del Padrón Provisorio: El día 01 de Mayo de 2021, 12 hs. (30 días antes)

Observaciones al Padrón Provisorio: Desde el 02 de mayo hasta el 06 de mayo de 2021, 12hs

Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el día 11 de Mayo de 2021, 12 hs (20 días antes)

Est. Art 47. Presentación de Listas: El día 16 de Mayo de 2021, 12 hs (15 días antes)

Oficialización de Listas: desde el 17 de mayo al 21 de mayo de 2021, 12 hs (5 días posteriores)

Elecciones: 31 de Mayo del 2021 de 09 a 16 hs.

Est. Art.57° Escrutinio Definitivo: desde el 01 de junio hasta el 05 de junio de 2021

Est. Art.59° Asunción de Autoridades: desde el 01 de junio hasta el 10 de junio de 2021.-

Ley N° 6934/09 - art. 41: "Para ser elector se requerirá encontrarse en condiciones de ejercer la profesión y estar al día en el pago de la cuota de la matrícula"

A - Comisión Directiva: compuesta de: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente,

Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Tres (3) Vocales titulares y Tres (3) Vocales suplentes

B- Tribunal de Ética y Disciplina: compuesta por Tres miembros titulares y Tres miembros suplentes

C- Comisión Revisora De Cuentas: compuesta de Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes

Nota: a falta de quórum suficiente la asamblea se realizara una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.

Miguel Moreno- Presidente

Santiago Salvatierra Lorefice- Secretario  
N°793 e.16 abril - v.19 abril P.300 \$320

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

#### LICITACION PÚBLICA N° 23/2021

EX-2020-00398781-

-GDESDE-DAP# MOP

**OBJETO:** Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC.VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO".

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESOL-2021-1902-E-GDESDE-MOP AMA del día 12/04/2021

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

\$5.228.186,71 (pesos cinco millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta y seis con setenta y un centavos).

**FECHA DE APERTURA: 30 de abril del 2021 - Horas 11:00.O** el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** 5.500,00  
(Pesos cinco mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL LECUONA- Director General  
e. 16 abril v. 19 abril-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 36/2021**  
**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 290 "P"**  
**DE FECHA 31-03-2021**  
**EXPEDIENTE N° 138-34-2021**  
**OBJETO:** "MANTENIMIENTO

PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV. AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES, CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO"  
Incluye la provisión de mano de obra tanto de apoyo como la especializada, equipo necesario (vehículos y herramientas), instrumental necesario para efectuar todas las pruebas y puesta a punto de los sistemas, los materiales, la reparación y/o recambio, tanto de los componentes de los equipos controladores, como de los semáforos y demás instalaciones, se realizara en el laboratorio y taller que se destinara a ese fin, o en el sitio donde están instalados."  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.744.000,00. (Pesos: Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.)  
**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.  
**DESTINO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV. AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES,

CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 12.800,00.-  
(Pesos: Doce Mil Ochocientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 05/05/2021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Electricidad y Alumbrado Público, de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle 12 de Octubre y Rioja, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres. Santiago del Estero, 15 de Abril de 2.021 C.P - FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 771 - e. 16 abril - v. 20 abril - p.314 - \$230



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).                                                                                                                                                     |
| <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.                                                                                    |
| <b>OBRA:</b> Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero. | <b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad  
N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a Interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 805/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Abdala Rodriguez; Omar Abud Rodriguez; Gloria Alicia Sánchez; Marian Nagirá Rodriguez; Rasme Salima Rodriguez; Jane Rodriguez y Salvador Yasit Rodriguez, en inmueble identificado como Pte. Fracc. Pte. Norte Secc. 4° Lote 5, ubicado en el Paraje Puna y La Granja, Dpto. Moreno. Inscripción registral: M°. F°. R° 16-1686. Padrón: 16-1-1299; Titulares: Julio Saturnino Ardiaca y Néstor Oscar Ardiaca Superficie afectada por Levantamiento: 401 Has. 55As. 13,03 Cas. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque. Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2.021  
RAFAEL C. LUNA- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 804/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Julio Rodriguez, en inmueble identificado como Pte. Fracc. Pte. Norte Secc. 4° Lote 5, ubicado en el Paraje Puna y La Granja, Dpto. Moreno, inscripción registral: M°. F°. R° 16-1686. Padrón: 16-1-1299; Titulares: Julio Saturnino Ardiaca y Néstor Oscar Ardiaca Superficie afectada por Levantamiento: 95 Has. 99As. 76,69 Cas. Se estableció el vértice S.O. como punto de arranque. Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2.021  
RAFAEL C. LUNA- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 del 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por Expte. 2668/28/20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Poseedor: Araya López Enrique Rubén y

Basbus German

Inmueble: Fracción de Terreno Pte Lote 27 del Establecimiento Contreras. Ubicación: Calle Pública S/N B° Saint Germes. Dpto.: Capital. Dominio: N°280; F° 186 vto. Año: 1941. Titular: Tomas Ita y Candelaria Coronel de Ita. Padrón: 01-3-01159. (Origen) Superficie afectada: 1.200,00 mts2. Estableciendo como punto de arranque, el esquinero Nor-Oeste. Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2.021  
WALTER COSTAS MAYULI- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 del 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por Expte. 2669/28/20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: Matías Exequiel Moreno. Inmueble: Fracción de Terreno Pte Lote 27 del Establecimiento Contreras. Ubicación: Calle Pública S/N B° Saint Germes. Dpto.: Capital. Dominio: N°280; F° 186 vto. Año: 1941. Titular: Tomas Ita y Candelaria Coronel de Ita. Padrón: 01-3-01159. (Origen) Superficie afectada: 1.500,00 mts2. Estableciendo como punto de arranque, el esquinero Nor-Oeste. Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2.021  
WALTER COSTAS MAYULI- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte. N° 886/28/21, se tramitan las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por NELLY DEL VALLE CORDERO de fracción de Terreno Parte Lote 4 de Santo Domingo, ubicado en Ruta Prov. N°1, Santo Domingo, Dpto. Robles. Padrón

Inmobiliario 22-00-0220. Dominio: N°77 F°62 año 1951, Sup. Afectada: 846,65m2. Titulares: Bartolina M. de Bravo. Punto de de arranque: vértice A sobre calle. Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021  
VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 408/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Alberto Reyes de Fracción de Terreno Parte Lote 19 de San Carlos, ubicado en Camino Vecinal S/N, Dpto Banda. Padrón Inmobiliario 06-01-01173. Dominio: N°134 F°362 Año 1970, Sup. Afectada: 00Has 41As 43.94Cas. Titulares: J. Reyes. Punto de arranque: vértice B Sobre calle. Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021  
VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 407/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Roxana Reyes de Fracción de Terreno Parte Lote 19 de San Carlos, ubicado en Camino Vecinal S/N, Dpto Banda. Padrón Inmobiliario 06-01-01173. Dominio: N°134 F°362 Año 1970, Sup. Afectada: 00Has 41As 43.94Cas. Titulares: J. Reyes. Punto de arranque: vértice B sobre calle. Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021  
VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim  
e.19abril-v.19abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la

Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 887/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ivana Mabel Cordero de Fracción de Terreno Parte Lote 4 de Santo Domingo, ubicado en Ruta Prov. N°1, Santo Domingo, Dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-0220. Dominio: N°77 F°62 Año 1951, Sup. Afectada: 777.38m2. Titulares: Bartolina M. de Bravo. Punto de arranque: vértice A sobre calle.

Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim

e.19abril-v.19abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 884/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Juan José Cordero de Fracción de Terreno Parte Lote 4 de Santo Domingo, ubicado en Ruta Prov. N°1,

Santo Domingo, Dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-0220. Dominio: N°77 F°62 Año 1951, Sup. Afectada: 789.16m2. Titulares: Bartolina M. de Bravo. Punto de arranque: vértice A sobre calle.

Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim

e.19abril-v.19abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 885/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Támara Daiana Cordero y Lady Diana Cordero de Fracción de Terreno Parte Lote 4 de Santo Domingo, ubicado en Ruta Prov. N°1, Santo Domingo, Dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-0220. Dominio: N°77 F°62 Año 1951, Sup. Afectada: 1844.50m2. Titulares: Bartolina M. de Bravo. Punto de arranque: vértice A sobre calle.

Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim

e.19abril-v.19abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 888/28/21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Néstor Jorge Roman Cordero de Fracción de Terreno Parte Lote 4 de Santo Domingo, ubicado en Ruta Prov. N°1, Santo Domingo, Dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-0220. Dominio: N°77 F°62 Año 1951, Sup. Afectada: 778.46m2. Titulares: Bartolina M. de Bravo. Punto de arranque: vértice A sobre calle.

Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ing. Agrim

e.19abril-v.19abril

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO CITACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, COLEGIO CIVIL N°2, a cargo del doctor Luis R. Macías, Secretaria a cargo de la Dra. María Torres Bruchman, en los autos caratulados "**ABATE, CARLOS MAURICIO**" (**Expte. N° 670542/2019**), que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante CARLOS MAURICIO ABATE, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Santiago del Estero, 09 de Marzo de 2021 Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°794 - e.19 abril - v.21 abril - p.100 - \$150

#### EDICTO SUCESION

EL Dr. MACIAS LUIS R.- Juez Civil N° 5 del Colegio de Jueces N° 2; Secretaría Dra. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA; de la Ciudad de Santiago del Estero - Capital, en autos caratulados:

"**SEQUEIRA SARA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 691567**, Año 2021. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante Sra. SEQUEIRA, JUANA SARA, D.N.I. N° 11.145.465 para que en el término TREINTA DIAS de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Abril de 2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos

N°795 - e.19 abril - v.19 abril - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. Alejandro Scarano, autos: "**Expte. Nro.: 693322 en AUTOS caratulado TREJO REYNALDO contra sobre SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TREJO REYNALDO DNI

10.293.883. Para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 31 de Marzo de 2021

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N°796 - e.19 abril - v.19 abril - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL DE 1ra NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, **Expte. 134425 TORRES ANTONIO Y DIAZ FLORENTINA SUCESION AB- INTESTATO**. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) (Art. 2340 del C.C y CL. N) y en un Diario local de mayor circulación- Fdo. Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA,

Secretario/a SALVATIERRA, LORENA DEL VALLE. -  
SANTIAGO DEL ESTERO, 7 DE ABRIL DE 2021.-  
DRA. MARIA SILVIA GRAND - SECRETARIA  
N°808 - e.19 abril - v. 19 abril -p.100 - \$120

#### EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: **Expte. N° 133.430 GEREZ OLGA EMPERATRIZ C/ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 08 de Julio de 2020. Por presentado con el domicilio procesal en casillero de notificaciones N°1601 del Palacio de Tribunales, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre un inmueble identificado como Fracción de terreno denominado Lote N°5 de la Manzana "I", ubicado en Av. San Martín s/n° de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, de la Provincia de Santiago del Estero, la que se admite en cuenta por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Art.334,335,341 y s.s del CPCC) Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente lo manifestado. Atento a lo manifestado y desconociéndose el domicilio de los demandados. Cítese a los demandados y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, mediante EDICTOS por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en la presente causa. Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Atento a lo que surge del Art. 1905 último párrafo del Código Civil y

Comercial de la Nación, ordénese la Anotación de la Litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber a las partes que mediante Acordada Dictada por el STJ de la Provincia de fecha 20/09/2018, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de Oralidad en los Procesos. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina Notifíquese personalmente o por cedula. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria.

OTRO DECRETO: La Banda, 14 de Diciembre de 2020. habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados Alcalde Antonio Rene, Villalba Silvia Susana y/u otros sin que se hayan podido determinar el mismo. Cítese a los demandados y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de QUNCE DIAS, por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente en la presente causa. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria

La Banda, 09 de Abril de 2.020.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°797 - e.19 abril - v.20 abril - p.400 - \$500

#### INSU-AGROPECUARIO S&G S.A.S DENOMINACION SOCIAL

En fecha 31 de Marzo de 2021, en la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, se reúnen los Sres. KARINA SOLEDAD SCHNAIDER, DNI Nro. 33.873.627, Argentina, Empleada, soltera, de 32 años, domiciliada en Mza. B, Lote 18, s/n B° Cooperativas, Quimilí, Pcia. De Santiago del Estero, CUIT 23-33873627-4 Y EL Sr. RENE FABIAN GIODA, Argentino, mayor de edad, divorciado, Productor Agropecuario, DNI Nro. 18.426.317, domiciliado en Suipacha Nro. 1027, Barrio Belgrano, Río Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba, CUIT 20-18426317-4, quienes resuelven constituir "INSU-AGROPECUARIO S&G

Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la Sede: Ruta 6, Km 5, Localidad de Quimilí, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio, fabricación, Transformación, Industrialización, comercialización, intermediación, representación, exportación e importación de toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, venta, producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodóneras; fabricación, compra venta y distribución de herbicidas, fertilizantes, agroquímicos, insumos para la actividad agropecuaria, explotación de campos, siembra, forestación, cultivos y toda forma de explotación de la tierra, para su posterior comercialización, empaque de productos agrícolas y forestales, semillas y alimentos para animales; compra venta y acopio de cereales para su comercialización, compra venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios, su servicio técnico y su servicio post venta.- b) El transporte en todas sus formas de productos agropecuarios y sus insumos elaborados y sin elaborar propios y de terceros, transporte automotor de mercadería a granel, transporte de carga en general y todas sus actividades complementarias y conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes, como la organización comercial para la provisión de repuestos,

combustibles e insumos vinculados directamente al transporte automotor y aéreo que eventualmente explote la sociedad.- c) Importadora y Exportadora, mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social.- El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,0, (Pesos Un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 28 del mes de Febrero de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a la Srta. KARINA SOLEDAD SCHNAIDER y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. RENE FABIAN GIODA quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado. B) Se designa como representantes legales de la sociedad a los Administradores designados, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en (en el lugar antes indicado). -

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2021.-  
Dr. DURVAL R. SCILLA - Abogado  
N°798 - e.19 abril - v.19 abril - p.631 - \$850

#### **PIMA S.R.L**

La siguiente publicación tiene como objetivo cumplimentar y subsanar los errores cometidos en la primera publicación realizada de PIMA Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a seis días del mes de Octubre del año 2020, ante mí Escribana autorizante KARINA FABIANA GELID, Titular del Registro Notarial N° 31, comparecen: JOSE OSVALDO SEGURA, Argentino, nacido

el 05/05/1986, DNI 32.371.654, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en 9 de Julio N° 516 de la Ciudad de Santiago del Estero, de estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Bonacina DNI 30.443.296 y VICTOR GASTON GALVAN, Argentino, nacido el 23/08/1976, DNI 25.501.201, de profesión Comerciante, con domicilio en Dorrego N° 624 B° 8 de Abril de la Ciudad de Santiago del Estero, de estado civil viudo de primeras nupcias; intervienen por sí y exponen:

PRIMERA: Que todos los comparecientes son únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada "PIMA" adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo objeto está constituido por la prestación será la prestación de Servicios de Deporte, salud y estética, Su domicilio se encuentra establecido en la Ciudad de Santiago del Estero con Sede en la calle Libertad N° 168.-

VALENTINA M. DURAN - Contador Público  
N°799 - e.19 abril - v.19 abril - p.211 - \$250

#### **LYGRA S.A.**

A los fines del Art. 10 LYGRA S.A. hace saber que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 14 de fecha 24/08/20 se dispuso la modificación del Estatuto Social en su ARTICULO PRIMERO que quedo redactado de la siguiente manera: "Con la denominación de LYGRA S.A. queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el que podrá modificar por decisión del Directorio. La sociedad podrá establecer asimismo agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier otro lugar del País o del Extranjero". Y en Su Acta de Directorio N° 23 de fecha 24/08/2020, fija el domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N 636 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2021  
Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente  
MARIA CRISTINA AUAD - Abogada  
N°800 - e.19 abril. - v.19 abril. - p.140 - \$150

#### **HUGO ROBERTO MORAN S.A.S. CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de LA BANDA,

DEPARTAMENTO BANDA, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los Veinticinco Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno, se reúnen los Señores: MARIANO BERNABE MORAN, D.N.I. N° 32.928.744, Argentino, de Profesión Comerciante, Estado civil: Soltero, nacido el 12/03/1987, de 33 años de edad, C.U.I.T. N° 20-32928744-1 y con domicilio en calle Cabo Aguirre N° 1694, B° Ampliación Menéndez, de la Ciudad de LA BANDA, Provincia de Santiago del Estero y HUGO ROBERTO MORAN, D.N.I. N° 6.074.282, Argentino, de Profesión Comerciante, Estado civil: Casado, nacido el 27/02/1948, de 72 años de edad, C.U.I.T. N° 20-06074272-1 y con domicilio en Walter Aguirre N° 1.694, B° Menéndez Ampliación, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, quienes resuelven constituir una Sociedad de Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

#### **CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION y OBJETO.**

PRIMERA: La sociedad se denomina: "HUGO ROBERTO MORAN S.A.S.". - SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, Agencias, representaciones, también podrá realizar por cuenta propia y/o terceros o asociadas a terceros y ejercer las funciones de administrador en contratos de Fideicomisos no financieros, consistente en actuar como Fiduciario de Fideicomisos no Financieros en los términos de los artículos 1.666 y siguientes del CC y C. Queda excluida la posibilidad de actuar como Fiduciario en Fideicomisos Financieros previstos en el artículo 1.690 del CCyC. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Todo esto en el país o en el extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad es de 30 Años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá como Objeto: La compra y Venta, importación, exportación y distribución de Artículos de Burlonería y productos conexos, Ferretería, Maquinarias, Implementos Agrícolas, Herramientas, Materiales para la Construcción, Elementos de Seguridad Industrial, Mercaderías en general, ya sean nacionales y/o importados, ejercer representaciones, distribuciones, concesiones comerciales, comisiones, consignaciones y mandatos, Adquirir representaciones de Marcas y Franquicias. El transporte y fletamento, terrestre de toda clase de mercaderías en general por todo el territorio del país y del extranjero, ya sean nacionales o importadas

## CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: Quinientos Mil. - (\$ 500.000,00.-) dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de PESOS: Cinco Mil. - (\$ 5.000,00.-) de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de los socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 500.000,00.- (Pesos: Quinientos Mil. -) dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil. -), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado

totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público de Comercio en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

## CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION-FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios, con duración en los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con

el mismo. El nombramiento del Administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continuara en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el administrador debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

## CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el administrador debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al

domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. - Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. - DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. - DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

**CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION - LIQUIDACION. -**

**DECIMA OCTAVA:** Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día Treinta y Uno del mes de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

**DECIMA NOVENA:** Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley

19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. -

**VIGESIMA:** Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.

**Cláusulas Transitorias:** Los socios resuelven:

1.- **SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en Calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 856, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. -

2.- **CAPITAL SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 500.000,00.-, (Pesos Quinientos Mil.-) dividido en 100( CIENTO ) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. MARIANO BERNABE MORAN , la cantidad de 50 ( Cincuenta ) acciones nominativa no endosables o sea la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil.-) y Sr. HUGO ROBERTO MORAN, la cantidad de 50 ( Cincuenta ) acciones nominativa no endosables o sea la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil.-). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- **DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANODE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:**

Se designa como administrador a la Sr.

MARIANO BERNABE MORAN y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sr. HUGO ROBERTO MORAN quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 856, de la Ciudad de LA BANDA, Provincia de Santiago del Estero. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

4.- **AUTORIZACIONES.** Autorizar al C.P. JUAN ABDALA, D.N.I. N° 13.001.081 y/o a C.P. ROMINA ABDALA, D.N.I. N° 33.816.523 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y en su caso, efectuar y retirar el depósito o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "HUGO ROBERTO MORAN S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento,

firmando en prueba de conformidad Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

MARIANO BERNABE MORAN -  
ADMINISTRADOR

HUGO ROBERTO MORA -  
ADMINISTRADOR SUPLENTE

N°801 - e.19 abril - v.19 abril - p.2170  
- \$2.790

**"RICARDO Y MATIAS BERTOLI  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA"  
CONTRATO DE CESIÓN  
ONEROSA DE CUOTAS  
SOCIALES**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre RICARDO MIGUEL BERTOLI, argentino, mayor de edad, D.N.I N° 13.865.773, CUIT N° 20-13865773-7, nacido el día 10 de noviembre de 1960, de apellido materno Pedregozza, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Noemí Sigotto, domiciliado en zona rural de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, de profesión comerciante y MATIAS FEDERICO BERTOLI, argentino, D.N.I N° 31.416.811, CUIT 23-31416811-9, nacido el día 19 de febrero de 1986, de apellido materno Sigotto, de estado civil divorciado, domiciliado en zona rural de Bandera, en calidad de socios de la razón social "RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-70963041-1, con domicilio en Avenida de los Agricultores N° 55 de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero, acreditando existencia de la sociedad, con la siguiente documentación, a saber: 1) Contrato Social de fecha 16 de Marzo de 2006, el que se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 12 de Mayo de 2006, bajo el N° 98, al Folio 486-492 del Tomo Contrato Sociales 2006; 2) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de abril de

2011, de Ampliación de duración del plazo de la sociedad; 3) Acta Número 3 de fecha 10 de diciembre de 2013 de prórroga de contrato social y 4) Acta de Asamblea General Ordinaria Número 4 de fecha 11 de diciembre de 2013 de designación de socio gerente por el periodo de 10 años, inscripta en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero bajo el N° 197. Al Folio 962-963, del Tomo Contrato Sociales 2014; en adelante denominados indistintamente "EL CEDENTE" y por otra parte, ADRIAN OMAR VARRONE, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 31.170.104, CUIL 20-31170104-6, nacido el día 18 de Octubre del año 1984, de apellido materno Sella, de estado civil soltero, de profesión productor ganadero, domiciliada en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero; en adelante "EL CESIONARIO", convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL Señor Ricardo Miguel BERTOLI, cede en forma onerosa al Señor Adrián Omar VARRONE, Trescientas ( 300 ) cuotas sociales y el Señor Matías Federico BERTOLI cede en forma onerosa al Señor Adrián Omar VARRONE, Seiscientas ( 600 ) cuotas sociales, de las que los cedentes son titulares en la razón social "RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme resulta del contrato social antes citado celebrado privadamente en fecha 16 de marzo de 2006, entre Ricardo Miguel BERTOLI y Matías Federico BERTOLI, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 12 de Mayo de 2006, bajo el N° 98, al Folio 486-492 del Tomo Contrato Sociales 2006 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 de fecha 18 de diciembre de 2020.- SEGUNDA: Por su parte y en atención al artículo sexto del contrato social, los Sres. Ricardo Miguel BERTOLI, D.N.I N° 13.865.773 Matías Federico Bertoli, D.N.I N° 31.416.811, y Rocío Beatriz BERTOLI D.N.I. N° 33.185.927, presentes en este acto desde el comienzo, prestan recíprocamente su expresa conformidad a la presente cesión

de cuotas sociales, quedando de esta manera cumplimentado el requisito de la aprobación unánime de los socios. ----

TERCERA: Que a partir de la fecha las partes se comprometen a inscribir la presente modificación del contrato social, haciendo constar en la misma, de qué manera queda constituido para el futuro el capital social de RICARDO Y MATIAS BERTOLI S.R.L, a saber: 300 de las cuotas sociales en cabeza de Señor Ricardo Miguel BERTOLI, 900 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Matías Federico BERTOLI, 900 de las cuotas sociales en cabeza de Rocío Beatriz BERTOLI y 900 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Adrián Omar VARRONE.-

Como consecuencia de la presente cesión, el artículo CUARTO del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil ( 300.000.-) dividido en tres mil cuotas ( 3.000) de pesos cien ( \$ 100 ) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a.- Bertoli Ricardo Miguel la cantidad de Trescientas cuotas ( 300) lo que hace un total de pesos Treinta Mil. b.- Bertoli Matías Federico la cantidad de novecientas cuotas ( 900 ) que hacen un total de pesos Noventa mil ( \$ 90.000). c.- Bertoli Rocío Beatriz la cantidad de novecientas cuotas ( 900 ) que hace un total de pesos Noventa mil ( \$ 90.000); Varrone Adrián Omar la cantidad de novecientas cuotas ( 900 ) que hacen un total de pesos Noventa mil ( \$ 90.000).- El capital suscripto se integra totalmente en este acto con los bienes que se consignan en el inventario suscripto por separado, el que certificado por contador Público forma parte integrante del presente contrato y cuyos valores han sido establecidos conforme a la documentación que obra en la empresa y que determinan su costo de adquisición, respondiendo en calidad y en cantidad conforme a lo prescripto por la ley 19550.-

CUARTA: La presente cesión se realiza en forma ONEROSA, por el precio total y convenido de PESOS NUEVE MILLONES ( \$ 9.000.000.-), pagaderos de la siguiente manera: En este acto el cesionario entrega a los cedentes la suma

de PESOS TRES MILLONES ( \$3.000.000.-) en efectivo, y el saldo el cesionario se obliga a abonarlo en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000) cada una con vencimiento el 31 de diciembre de 2021 la primera de ellas; el 31 de diciembre de 2022 la segunda y el 31 de diciembre de 2023 la tercera cuota cancelatoria del monto total convenido. El cesionario manifiesta bajo los efectos de declaración jurada que los fondos imputados a la presente operación son lícitos y provienen de su actividad, cumplimentando así con lo normado por la Resolución 117/19 y cc. de la UIF

QUINTA: INTEGRACION DE LA GERENCIA: En virtud de lo resuelto por Acta N° 17 de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida a partir de la fecha por los señores socios Bertoli Ricardo Miguel y Adrián Omar Varrone en calidad de socios gerentes, pudiendo actuar indistintamente con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social y sus modificaciones. Declaran bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades.

SEXTA: Ricardo Miguel Bertoli y Adrián Omar Varrone, ACEPTAN en este acto el cargo para el cual fuero designado. - En Garantía de sus funciones el socio gerente deposita en la caja social la suma de CINCUENTA MIL ( \$ 50.000.-). ---

SEPTIMA: Cualquier controversia que surgiera del presente convenio, se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

OCTAVA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto desde el comienzo la Sra. NOEMÍ SIGOTTO quien se identifica con D.N.I N° 12.027.036, CUIL N° 27-12.027036-8, nacida el día 11 de marzo de 1958, de apellido materno Latanzzi, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Ricardo Miguel Bertoli, con igual domicilio que su cónyuge; a los efectos de prestar su asentimiento conyugal con el presente acto, cumplimentando así con lo normado por el art. 470 y concordantes del Código Civil y Comercial argentino vigente. -

DECIMA: De común acuerdo de partes, se faculta a la C.P.N Leguizamón

Estefanía Elizabeth M.P. 2242, para que proceda a inscribir en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero la presente; quedando facultada para contestar vistas y requerimientos, aceptar modificaciones a instancias del organismo, suscribir, la solicitud y documentación, efectuar desgloses, publicaciones y a cualquier otra diligencia que fuera requerida para el fiel cumplimiento del mandato.

DECIMA PRIMERA: En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. -

MATIAS BERTOLI - SOCIO GERENTE

ESTEFANIA E. LEGUIZAMON - CONTADOR PUBLICO

N°802 - e.19 abril - v.19 abril - p.1373 - \$1.690

**"RICARDO Y MATIAS BERTOLI  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA"  
CONTRATO DE CESIÓN  
GRATUITA DE CUOTAS  
SOCIALES**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre RICARDO MIGUEL BERTOLI, argentino, mayor de edad D.N.I N° 13.865.773, CUIT N° 20-13865773-7, nacido el día 10 de noviembre de 1960, de apellido materno Pedregozza, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Noemí Sigotto, domiciliado en zona rural de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, de profesión comerciante, en su calidad de socio de la razón social "RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-70963041-1, con domicilio en Avenida de los Agricultores N° 55 de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero, acreditando existencia de la sociedad, con la siguiente documentación, a saber: 1) Contrato Social de fecha 16 de Marzo de 2006, el que se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del

Estero el 12 de Mayo de 2006, bajo el N° 98, al Folio 486-492 del Tomo Contrato Sociales 2006; 2) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2011, de Ampliación de duración del plazo de la sociedad; 3) Acta Número 3 de fecha 10 de diciembre de 2013 de prórroga de contrato social y 4) Acta de Asamblea General Ordinaria Número 4 de fecha 11 de diciembre de 2013 de designación de socio gerente por el periodo de 10 años, inscripta en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero bajo el N° 197. Al Folio 962-963, del Tomo Contrato Sociales 2014; en adelante denominado indistintamente "EL CEDENTE" y por otra parte, ROCIO BEATRIZ BERTOLI, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 33.185.927, CUIT 27-33185927-9, nacida el día 07 de Septiembre del año 1987, de apellido materno Sigotto, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero; en adelante "LA CESIONARIA", convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL Señor Ricardo Miguel BERTOLI, cede en forma gratuita a Rocío Beatriz BERTOLI Novecientas ( 900 ) cuotas sociales de la que es titular, en la razón social "RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme resulta del contrato social antes citado celebrado privadamente en fecha 16 de marzo de 2006, entre Ricardo Miguel BERTOLI y Matías Federico BERTOLI, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 12 de Mayo de 2006, bajo el N° 98, al Folio 486-492 del Tomo Contrato Sociales 2006 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: Por su parte y en atención al artículo sexto del contrato social, los Sres. Ricardo Miguel BERTOLI y Matías Federico Bertoli, D.N.I N° 31.416.811, presentes en este acto desde el comienzo, prestan recíprocamente su expresa conformidad a la presente cesión de cuotas sociales, quedando de esta manera

cumplimentado el requisito de la aprobación unánime de los socios.

TERCERA: Que a partir de la fecha las partes se comprometen a inscribir la presente modificación del contrato social, haciendo constar en la misma, de qué manera queda constituido para el futuro el capital social de RICARDO Y MATIAS BERTOLI S.R.L, a saber: 600 de las cuotas sociales en cabeza de Señor Ricardo Miguel BERTOLI, 1500 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Matías Federico BERTOLI, 900 de las cuotas sociales en cabeza de Rocío Beatriz BERTOLI. Como consecuencia de la presente cesión, el artículo CUARTO del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil ( 300.000.-) dividido en tres mil cuotas ( 3.000) de pesos cien ( \$ 100 ) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a.- Bertoli Ricardo Miguel la cantidad de seiscientos cuotas ( 600) lo que hace un total de pesos Sesenta mil (\$60.000) b.- Bertoli Matias Federico la cantidad de mil quinientas cuotas ( 1.500 ) que hacen un total de pesos Ciento cincuenta mil ( \$ 150.000). c.- Bertoli Rocío Beatriz la cantidad de Novecientas cuotas ( 900 ) que hace un total de pesos Noventa mil ( \$ 90.000). El capital suscripto se integra totalmente en este acto con los bienes que se consignan en el inventario suscripto por separado, el que certificado por contador Público forma parte integrante del presente contrato y cuyos valores han sido establecidos conforme a la documentación que obra en la empresa y que determinan su costo de adquisición, respondiendo en calidad y en cantidad conforme a lo prescripto por la ley 19550.-

CUARTA: La presente cesión se realiza en forma GRATUITA por estar así convenido entre las partes

QUINTA: Cualquier controversia que surgiera del presente convenio, se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

SEXTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto desde el comienzo la Sra. NOEMÍ SIGOTTO quien se identifica con D.N.I N° 12.027.036, CUIL N° 27-12027036-8, nacida el día 11 de marzo de 1958, de

apellido materno Latanzzi, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Ricardo Miguel Bertoli, con igual domicilio que su cónyuge; a los efectos de prestar su asentimiento conyugal con el presente acto, cumplimentando así con lo normado por el art. 470 y concordantes del Código Civil y Comercial argentino vigente. -

SEPTIMA: De común acuerdo de partes, se faculta a la C.P.N Leguizamón Estefanía Elizabeth M.P. 2242, para que proceda a inscribir en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero la presente; quedando facultada para contestar vistas y requerimientos, aceptar modificaciones a instancias del organismo, suscribir, la solicitud y documentación, efectuar desgloses, publicaciones y a cualquier otra diligencia que fuera requerida para el fiel cumplimiento del mandato.

OCTAVA: En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. -

MATIAS BERTOLI - SOCIO GERENTE

ESTEFANIA E. LEGUIZAMON - CONTADOR PUBLICO

N°803 - e.19 abril - v.19 abril - p.1024 - \$1.375

#### **MAQUINAS Y SERVICIOS S.R.L CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

1- SOCIOS: RODOLFO RAUL SORIA, DNI N° 17.058.716 CUIT 20-17058716-3, de estado civil casado, nacido el día 05/10/1964 de 56 años, nacionalidad Argentino, de profesión Abogado, domiciliado en calle Olaechea n°899 3° Piso Dpto. "A" y el señor ALEJO DUCCA DNI N° 34.060.854, CUIT 20-34.060854-3, de estado civil soltero, nacido el día 23/12/1988, de 28 años, nacionalidad Argentino de profesión Ingeniero.

2- FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 15 de Abril de 2021.-

3- DENOMINACION MAQUINAS Y SERVICIOS S.R.L

4-DOMICILIO SEDE SOCIAL: Independencia n°306 de la Ciudad de Santiago del Estero.

5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto los siguientes a) Constitución y

ampliación de viviendas, redes de agua b) Servicios de desmonte, movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras. C) Servicios de arquitectura e ingeniería y c) Servicios conexos de asesoramiento técnico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. -

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, de las cuales suscriben 50 cuotas el sr. RODOLFO RAUL SORIA, y 50 cuotas el Sr. ALEJO DUCCA, integrando cada uno de ellos el 100% de su aporte formalizando en este acto el 100% del capital mediante depósito.

7- EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Diciembre de cada año.

8- DURACION 20 años

9 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION A cargo de los socios con el cargo de gerentes pudiendo actuar exclusivamente en forma conjunta y durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.-

ROFOLDO SORIA - ABOGADO

N°804 - e. 19 abril - v. 19 abril - p.275 - \$300

#### **DOZER S.R.L CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

1- SOCIOS ARTURO RODRIGUEZ DNI N°40.918.355, CUIT 20-40918355-8 de estado civil soltero, nacido el día 13/01/1998 de 23 años, nacionalidad Argentino de profesión Comerciante, domiciliado en calle Salta n°481; piso 2do Dpto. B y el señor ERNESTO RODRIGUEZ TURK, DNI N° 37.312.888, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Pasaje Figueroa N°66, ambos de la Ciudad de Santiago del Estero. -

5- OBJETO. La sociedad tiene por objeto las siguientes a) Construcción y ampliación de redes de agua, b) Servicios de desmonte movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras. C) Servicios de arquitectura e ingeniería, y c) Servicios conexos de asesoramiento técnico a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. -

6- CAPITAL SOCIAL El capital social asciende a la suma de PESOS UN MI (\$1.00,00) cada una, de las cuales suscriben 50 cuotas el Sr. ARTURO RODRIGUEZ y 50 cuotas el Sr. ERNESTO RODRIGUEZ TURK INTEGRADO cada uno de ellos el 100% de su aporte formalizando en este acto el 100% del capital mediante deposito. -

7- EJERCICIO ECONOMICO 31 de Diciembre de cada año-

8- DURACION 20 años. -

9 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION A cargo de los socios con el cargo de gerentes pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta y durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad

RODOLFO SORIA - ABOGADO

N°805 - e.19 abril - v. 19 abril - p.275 - \$300

**FÁBRICA SANTIAGUEÑA DE  
CARBÓN ACTIVADO SOCIEDAD  
ANÓNIMA (FA.SA.C.A.S.A.)**

**Asamblea General Ordinaria de**

El presidente del Directorio de la Fabrica Santiagueña de Carbón Activado Sociedad Anónima (FA.SA.C.A.S.A.), Informar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime a realizada en la sede de la sociedad sito en calle 25 de Mayo N° 154 de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero, el día 11 de Febrero de 2021 y fue lo siguiente conforme al Orden del Día tratado: En Acta de Asamblea N°5 se considero:

"Designación de 1 (un) Presidente de Asamblea. Fue designado el Sr. Marcelo Gustavo Carol, quien acepto su designación y aprobado por unanimidad.

"Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. Fueron designados los Sres. Vildosola Ernesto Raul y López Luis Alberto quienes aceptaron sus designaciones y aprobados por unanimidad.

"Consideración y aprobación de los Estados Contables y demás Cuadros Anexos correspondientes a los periodos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020. Se consideraron y fueron aprobado por unanimidad.

"Elección de los miembros del Directorio en total 3 (tres) Directores. Fueron propuestos los Sres. Marcelo Gustavo Carol, Vildosola Ernesto Raúl y Chebaia José María, quienes aceptaron sus designaciones y aprobados por unanimidad.

En Acta del Directorio N°3

Se procedió a la distribución de los cargos y el Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Carol Marcelo Gustavo; Director Chebaia José María y Director Suplente Vildosola Ernesto Raúl. -

MARCELO GUSTAVO CAROL - Presidente Directorio

JOSÉ GREGORIO RUIZ - Contador Publico

N°807 - e.19 abril - v.19 abril - p.254 - \$300

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 037/2.021  
APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 308 "P"  
DE FECHA 31-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 52-5-2021**

**OBJETO:** "6.000 (SEIS MIL) m³ DE PIEDRA BASE, PUESTO EN OBRADOR MUNICIPAL, SITO EN CALLE RIOJA Y 12 DE OCTUBRE."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.660.000,00. (Pesos: Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 20 (Veinte) días.

**DESTINO:** Conservación y mantenimiento de calles en los Barrios: Borges, Vinalar, 8 de Abril, Santa Lucia, Los Flores e Islas Malvinas. Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.- (Pesos: Diez Mil con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 06/05/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.021  
C . P . MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°806 - e. 19 abril - v. 21 abril - p. 200 - \$140